



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2021-ALC-MDEA

El Agustino, 25 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 regulan la institución jurídica de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Que, conforme el artículo 260° del Código Civil, señala que: "**El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)**";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

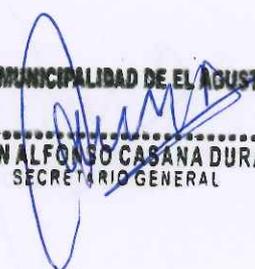
RESUELVE:

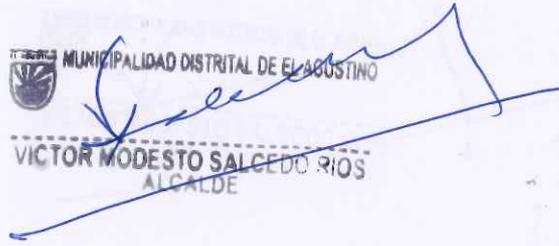
ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR, a la Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino: Lic. Flor de Rosario Flores Robles, identificada con DNI N°47499879, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, de los contrayentes Don Adolfo Faustino Cabada Temoche identificado con DNI N°06558879 y doña; Ana Luisa Guzman Urrutia identificada con DNI N° 06048955, asimismo los contrayentes Don Gonzalo Asuncion Villanueva identificado con DNI N°45554394 y doña; Laidy Jasmin Tantavilca Crispin identificada con el DNI N°72789466 , a celebrarse el día 25 de Agosto del 2021, en el Auditorio de la Casa de La Mujer - El Agustino

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información La Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE